

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTES	JHON FREDY ZAPATA ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
RADICADO	2020-00279
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por MARISOL MUÑOZ OSPINA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.

En consecuencia, se ordena notificar al llamado en garantía, por estado conforme lo establecidos en párrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que el llamado en garantía es parte en el asunto de la referencia.

Córrase traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**210a491459b390eb5255f4dd29b15b4faa7d130a6e619b0ddabd7bbe6dd
75417**

Documento generado en 23/07/2021 10:10:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**